Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

el q.e deve pagar, y contribuir en el repartim.to q.e esta Villa haze en virtud del Cabezon, y ademas de esto deven pagar como cosa realm.te distinta el Catorze porciento, con arreglo al repartim.to y distinto Cabezon, asaber el diez porciento q.e es la Alcabala, perteneciente al Ex.mo S.or Marques de Villena, y cobra como su legitimo Administrador, y Mayordomo el S.r Alcaldemayor, y el quatro por ciento perteneciente alos haveres R.s q.e se contribuyen ala Ciudad de Cuenca, y no es del Caso, ni arguye defecto contra las medidas en el modo q.e va dicho, si solo en el modo de repartir antes de ahora, y fuera del tiempo de mi Diputacion, y en caso q.e lo haya, protesto en nombre del S.r D.n Fran.co de los Cobos, y mio a voz, y defensa del Comun, pedir su formal arreglo; y por lo q.e toca ala deigualdad de medidas q.e de nuebo pareze, por nueba providencia quererse introducir por auto de oficio, ó a pedim.to de parte del modo q.e haya sido p.r el S.or Alcaldemayor, es en un todo perjudicial al Comun, lo primero, y por lo q.e toca a q.e el vecino Cosechero solam.te